

2008

DIRECCION NACIONAL  
DEL REGISTRO DE  
AUTOMOTORES

Corte Suprema de  
Justicia

**[CIRCULARES EMITIDAS POR  
LA D.N.R.A.]**



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 02 /07**

**A:** Asesores jurídicos, Encargados y Funcionarios de la D.R.A.

**De:** Abog. y N.P. Gladys E. Diez Franco  
Directora Interina de D.R.A.

**Ref:** Comprobantes de Ingresos Judiciales

**Fecha:** 25 de junio de 2.007.-

Conforme lo dispuesto actualmente en la Ley 879/81 C.O.J. en sus art. 321 y 359, y concordantes de la Ley 669/95 (Ingresos Judiciales), Ley 608/95 (Sistema de Matriculación y Cedulación) y su respectivo Decreto Reglamentario N° 21.674/98, *ninguna inscripción se hará en el Registro del Automotor sin que se acredite previamente el pago de los impuestos y tasas establecidas por las leyes.*

Fundamentalmente se recuerda la vigencia de estos preceptos legales, teniendo en cuenta que a la fecha la Dirección Gral. de Auditoría Interna de la C.S.J., en el marco de la "Auditoría de Verificación de Vehículos Matriculados con modificaciones en el Registro de Automotores", viene realizando estrictos controles en cuanto a la correcta liquidación de los conceptos de Tasas Judiciales.

En este sentido, los Encargados y Funcionarios de las diferentes Oficinas Registrales, Dptos. y Secciones que componen esta Dirección del Registro del Automotor, son responsables de verificar que cada legajo y/o documentos que ingresen para su inscripción acompañen la Copia de los Comprobantes de Pago en todos los conceptos que allí se determinen, dando así cumplimiento a lo establecido por la legislación.-

Atentamente.-



Abog. y N.P. GLADYS E. DIEZ FRANCO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección del Registro de Automotores**

---

## **CIRCULAR N° 03 /08**

**A:** Jefes, Encargados y Funcionarios del Registro del Automotor  
**De:** Abog. Dolly C. Larroza P., Directora Interina  
**Fecha:** 03 de julio de 2008  
**Ref.:** Desvinculación del Supervisor.

---

En fecha 03 de julio de 2008, la empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., ha puesto a conocimiento de esta Dirección la **“Desvinculación de la funcionaria Sra. Librada Areco de la mencionada empresa, quién se desempeñaba como Supervisora de la Planta Verificadora de Caacupé”**. El Sr. Gustavo Ramón Rolon Amarilla, se desempeñará como Supervisor de la Planta Verificadora de Caacupé, a partir de día viernes cuatro de julio del corriente año.

Se adjunta fotocopia de las nota de la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.

Atentamente



DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

**CIRCULAR N° 4 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Contenido de la Resolución N° 1.048 de fecha 30/06/2008.-  
**Fecha** : 07/07/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la Resolución N° 1048 de fecha 30 de Junio de 2008, por la que se **DESIGNA FISCAL DE LOS CONTRATOS DE FIRMAS QUE PRESTAN SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES**, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en la que se resolvió: **“ART. 1°.- DESIGNAR, al Lic. José Benítez Isasi como Fiscal de los Contratos y Adendas suscritos con las Empresas WINNER S.R.L., BENITO ROGGIO e HIJOS S.A. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. ART. 2° DISPONER que el Fiscal designado en el Art. 1° conforme el “Equipo Técnico” mencionado en las Adendas de prorrogas de los Contratos en representación de la Dirección del Registro de Automotores a los efectos de lograr el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Empresas Concesionarias de los servicios que prestan a la Dirección del Registro de Automotores. ART. 3°, registrar, notificar. Firmado: Dr. Víctor Manuel Núñez R., Presidente; Dr. Sindulfo Blanco, Ministro; Dr. José Raúl Torres K., Ministro; Abog. Geraldine Cases Monges; Secretaria.**

Atentamente,



Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

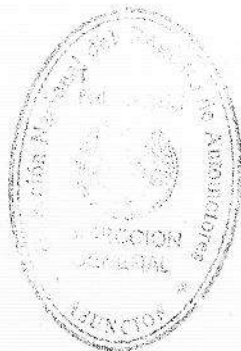
## CIRCULAR N° 5 /08

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.-
- Fecha:** 17/07/2008.-

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores a partir de la fecha 17 al 18 de julio del presente año.

Asunción, 17 de julio de 2008.-



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

## CIRCULAR 06 /08

- PARA :
- Coordinación Jurídica
    - Asesoría Jurídica - Apelaciones.
    - Asesoría Jurídica - Apelaciones de F18. *prcto*
    - Asesoría Jurídica - Despacho de Importación de la D.G.A. *Luiz Valin*
    - Asesoría Jurídica - Informes *prcto*
    - Nacionalización. /
    - Departamento de Fraudes y Denuncias. /
    - Oficina de Remarcados. /
  - Coordinación Informática. /
  - Mesa de Entrada y Salida. /
  - Departamento de Registros Regionales.
    - Oficina Central Asunción y Regionales. *prcto*
    - Coordinación General del Área Operacional *prcto*
    - Sección Certificados /
    - Oficina de Duplicados de Cédulas y Chapas /
    - Sección Archivos /
  - Departamento Técnico Registral /
  - Sección Chapas Especiales y Diplomáticas. /
  - Secretaría General de Reclamos. /
  - Departamento de Personal. /

DE: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno. Directora Interina del Registro de Automotores.

FECHA: 25 de Julio de 2008.

Por la presente se comunica a todos los Jefes, Encargados y demás funcionarios de las distintas dependencias de la Institución que el Sr. Ricardo Enciso con C. I. N° 2. 905. 396 se desempeñara como Verificador de la Planta Verificadora de la ciudad de Asunción, a partir del 23 de Julio del corriente año conforme el reporte de Incorporación remitido por la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas ( COVIPA).

Atentamente



*Dolly C. Larroza P.*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N° 6 /08

A: Jefes, Encargados y Funcionarios del Registro de Automotores.-

De: Abog. Y N.P. Gladys E. Díez Franco.-  
Directora Interina de la D.R.A.-

Fecha: 6 de marzo de 2008.-

Ref: Registro de Firmas

---

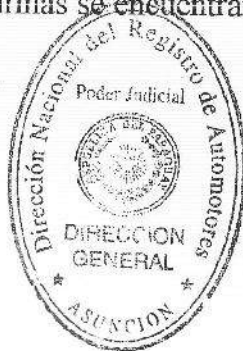
En fecha 5 de marzo de 2008, la Policía Nacional-División Informática, ha remitido a la Dirección del Registro del Automotor la nota con entrada en Secretaría Gral. N° 75986 la cual transcrita textualmente expresa:... *“a fin de informar que por un Procedimiento Administrativo Interno, se ha procedido al registro de firmas de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las Notas que son emitidas por esta División.*

*Dichos personales son:*

- *Crio. Ppal. DAEP. Teodoro Francisco Galeano Páredes*
- *Funcionaria Fedelina Cáceres*
- *Funcionario Hugo Ricardo Carrillo Martínez*

Se adjunta fotocopia de la nota de la Policía Nacional -División Informática cuyas firmas se encuentran mas abajo.-

Atentamente.



Abog. y N.P. GLADYS E. DIEZ FRANCO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 07 /08.**

**QUE MODIFICA LA DISPOSICIÓN INTERNA N° 33/06.  
"PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE CÉDULAS"**

**PARA:** Funcionarios del Registro de Automotores y usuarios en general.

**DE:** Abog. Dolly Larroza Pizzurno- Directora Interina de la D.N.R.A.

**REF.:** Modificación del punto 3 de la Disposición Interna N° 33/06.

**FECHA:** 23 de julio de 2008.

Considerando los múltiples inconvenientes generados en las solicitudes de "canje" de cédulas que, al momento de ser retirados en Mesa de Salida el usuario no cuenta con la cédula a ser devuelta, por haber sido objeto de robo o hurto en forma posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, la **Dirección Nacional del Registro de Automotores** dispone modificar el **punto 3 de la Disposición Interna N° 33/06 "De las cédulas conforme Ley 2904/06"**, de la siguiente manera:

3. Adjuntar la cédula verde del automotor a la solicitud de canje al momento de su presentación en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional del Registro de Automotores; **EN NINGUN CASO SE ACEPTARAN CONSTANCIAS DE EXTRAVIOS DE CEDULAS EMITIDAS POR LA POLICIA NACIONAL**, debiendo sujetarse el usuario en caso de que se extravíe la misma a lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 02/07 "Que establece el "procedimiento para solicitudes de duplicados de cédulas en caso de robo o extravío".



*Dolly Larroza Pizzurno*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.





Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

## CIRCULAR 08 /08

- PARA :
- Coordinación Jurídica
    - Asesoría Jurídica - Apelaciones.
    - Asesoría Jurídica - Apelaciones de F18.
    - Asesoría Jurídica - Despacho de Importación de la D.G.A.
    - Asesoría Jurídica - Informes
    - Nacionalización.
    - Departamento de Fraudes y Denuncias.
    - Oficina de Remarcados.
  - Coordinación Informática.
  - Mesa de Entrada y Salida.
  - Departamento de Registros Regionales.
    - Oficina Central Asunción y Regionales.
    - Coordinación General del Área Operacional
    - Sección Certificados
    - Oficina de Duplicados de Cédulas y Chapas
    - Sección Archivos
  - Departamento Técnico Registral
  - Sección Chapas Especiales y Diplomáticas.
  - Secretaria General de Reclamos.
  - Departamento de Personal.

DE: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno. Directora Interina del Registro de Automotores.

FECHA: 29 de Julio de 2008.

Por la presente se informa a todos los Jefes, Encargados y demás funcionarios de las distintas dependencias de la Institución que la Dirección General de los Registros Públicos comunica vía Circular 27/08 "...el contenido de la Resolución N°186 de fecha 23 de mayo de 2008, emanada de la Corte Suprema de Justicia, en el expediente: "Sumario Administrativo a la Escribana Pública de MARIA LUISA VERON DE JARA s/ Presuntas irregularidades en el ejercicio de la profesión...", que en su parte Resolutiva expresa "...Art. 1º - SUSPENDER en el ejercicio de la profesión a la Escribana Pública MARIA LUISA VERON DE JARA, titular del Registro N° 330, por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días..."

Atentamente.

Abog. DOLLY C. LARROZA P.



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

ORIGINAL

CIRCULAR 09 /08

- PARA :
- Coordinación Jurídica
    - Asesoría Jurídica - Apelaciones.
    - Asesoría Jurídica - Apelaciones de F18.
    - Asesoría Jurídica - Despacho de Importación de la D.G.A.
    - Asesoría Jurídica - Informes
    - Nacionalización.
    - Departamento de Fraudes y Denuncias.
    - Oficina de Remarcados.
  - Coordinación Administrativa.
  - Coordinación Informática.
  - Mesa de Entrada y Salida.
  - Departamento de Registros Regionales.
    - Oficina Central Asunción y Regionales.
    - Coordinación General del Área Operacional
    - Sección Certificados
    - Oficina de Duplicados de Cédulas y Chapas
    - Sección Archivos
  - Departamento Técnico Registral
  - Sección Chapas Especiales y Diplomáticas.
  - Secretaría General de Reclamos
  - Departamento de Personal.

DE: Abog. y N. P. Gladys E. Diez. Directora Interina del Registro de Automotores.

FECHA: 27 de Marzo de 2008.

Por la presente se recuerda a todos los Jefes, Encargados y demás funcionarios de las distintas dependencias de la Institución la vigencia del Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 21674 "...Las Letras del alfabeto castellano a ser utilizadas para la asignación de matrículas serán las siguientes: "A - B - C - D - E - F - G - H - J - K - L - N - O - P - R - S - T - U - V - X - Y - Z". La matrícula se asignará utilizando primeramente tres letras, seguidas de tres números cardinales del cero (0) al nueve (9)."

En consecuencia las letras I - LL - M - Ñ - Q - W que no se hallan en la lista taxativa supra mencionada no podrán utilizarse en las matrículas de asignación normal, ni en las matrículas de chapas a elección.



GLADYS E. DIEZ FRANCO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR 12 /08

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D. N. R. A.  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno. Directora Interina.  
**Ref.** : Liquidaciones mal utilizadas - Procedimiento de Subsanación.  
**Fecha:** 01/08/2008.

---

Debido a los múltiples inconvenientes generados por las Liquidaciones que han sido mal ingresadas y procesadas, se comunica el procedimiento a seguir en los casos en que bloquee la entrada de expediente o el proceso de los mismos:

a- El operador de Mesa de Entrada al percatarse de la situación “**la liquidación figura ya utilizada**” deberá individualizar la matrícula o la entrada que se ha utilizado, comunicar al Jefe de la Sección Mesa de Entrada o Encargado de Oficina Regional.

b- El Jefe de Sección Mesa de Entrada o Encargado de Oficina de Regional verificará la documentación; específicamente el número de liquidación del expediente bloqueado, a los efectos, solicitará a la Jefatura de la Oficina donde se ha procesado erróneamente la Liquidación la remisión del legajo a fin de cotejar la liquidación con los datos que arroja el Sistema Informático.

c- Al Verificar el Legajo que ha sido procesado con el N° de Liquidación erróneo deberá constatar que el comprobante en el cual consta el N° de Liquidación está vinculado con la minuta, luego procederá a cotejar dichos datos con el N° de liquidación que consta en el Sistema y con el expediente cuyo N° de liquidación ha sido utilizado.

d- AL constatar el error, procederá a realizar una providencia en la cual se autorizará al expediente bloqueado a ingresar, con la constancia en la contraseña en el campo de Presentador de “**CRUCE DE LIQUIDACION POR ERROR DE MESA DE ENTRADA**” señalando el nombre del interviniente de esa liquidación.

e- Dicha constancia “**CRUCE DE LIQUIDACION POR ERROR DE MESA DE ENTRADA**” se consignará al expediente procesado con el N° de Liquidación errónea, especificando el número de entrada del expediente con la liquidación correcta, la fecha y hora de la entrada.

f- En Mesa de Entrada y Salida se archivara las Notas y Memorándum



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 13 /08

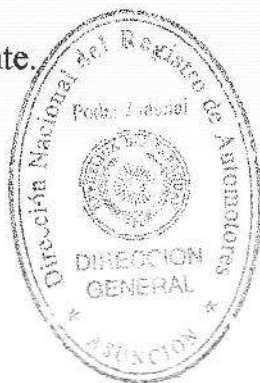
**A:** Jefes, Encargados y Funcionarios del Registro del Automotor  
**De:** Abog. Dolly C. Larroza P., Directora Interina  
**Fecha:** 04 de agosto de 2008  
**Ref.:** Comunicar Traslados y Desvinculación.

En fecha 01 de agosto de 2008, la empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., ha puesto a conocimiento de esta Dirección los siguientes traslados y desvinculación:

- A) **Planta de Coronel Oviedo:** La Sra. Norma Da Silva quien se desempeña actualmente como supervisora en la planta de referencia, se desvincula de la empresa. En su lugar estará el Sr. Javier Amarilla, actual verificador de Caaguazú.
- B) **Planta de Caaguazú:** Para el cargo de verificador de esta planta va el Sr. Francisco Aiva, actual verificador de Asunción.
- C) **Planta de Concepción:** Para el cargo de verificador de esta planta, va el Sr. Ricardo Enciso, actual verificador de Asunción.

Se adjunta fotocopia de la nota de la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.

Atentamente.



*Dolly C. Larroza P.*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



## CIRCULAR N°. 13/01

**DE: La Dirección Nacional del Registro de Automotores**

**A : Funcionarios y Escribanos Públicos**

**Fecha: 31 de Enero de 2001**

La Directora del Registro de Automotores, comunica que desde la fecha de mañana (jueves 1° de Febrero del cte.), no se requerirá la presentación de fotocopias del **COMPROBANTE DE PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL Y/O HABILITACION** cuando se tratare de escrituras públicas de **TRANSCRIPCION DE CERTIFICADO DE NACIONALIZACION** de automotores "0 Km.", documentación que sí debe presentarse con la escritura pública de **TRANSFERENCIA** de dichos automotores. Tampoco se requerirá el **COMPROBANTE DE PAGO DE LA PATENTE MUNICIPAL Y/O HABILITACION** de tractores, cosechadoras y demás maquinarias agrícolas y viales, para las inscripciones iniciales, escrituras de **Transcripción de Certificados de Nacionalización y Transferencias de dichas maquinarias.**

JAZMIN E. GONZALEZ RUIZ  
Dirección del Registro de Automotores



Abog. LISBA A. RUIZ DIAZ A.  
Encargada Of. N.º 6 - San Lorenzo

MAXIA RAQUEL ARCE  
Auxiliar

DIRECC. NAC. DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES  
Abog. y N.P./MA. ANGELICA INSURRALDE  
Directora

ESCRIB. AICIA SUAREZ

Nelida F. de Rodriguez  
1/2/01

FEDERICO P. CHAS  
1/2/01



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

**CIRCULAR N° 14 / 08**

**A:** Asesores / as Jurídicos, Encargados / as, Jefes / as, funcionarios en general de la D.N.R.A., Colegio de Escribanos del Paraguay, Usuarios en general.-  
Dirección de Ingresos Judiciales.-

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

**Ref.:** Inscripción de Automotores Antiguos.-

**Fecha:** 05/08/2008.-

---

Por la presente se comunica que, a partir del Lunes 11 de Agosto del presente año, se dará estricto cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Acordada N° 504 (Quinientos cuatro) de fecha 26 de diciembre de 2007 de la Corte Suprema de Justicia, del **"Manual de Funciones para inscripciones y otros servicios"**; que, hace referencia al "Control del cumplimiento de las normativas correspondientes para la inscripción de los automotores", en su **punto 5.5 "Inscripción de automotores antiguos"**.

En tal sentido, a partir de esa fecha, en todas las solicitudes para la inscripción de automotores antiguos ingresadas por Mesa de Entradas de la D.N.R.A., se comprobará; además de toda la documentación exigida, **"Si se transcribió en Escritura Pública el Certificado de originalidad otorgado por el Club de Vehículos Antiguos del Paraguay, entidad certificadora designada por la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 420/05, acreditando que el vehículo reúne las características exigidas por el Art. 2° inc. b) de la Ley N° 2.405/04 que amplía la Ley N° 608/95"**.



  
Abog. DOLEY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

## CIRCULAR N° 15 /08

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.-
- Fecha:** 11/08/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores a partir de la fecha 12 al 13 de agosto del presente año.



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 15.

**A** : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P. y Colegio de Escribanos del Paraguay.-

**DE** : Dirección General de los Registros Públicos.-

**FECHA** : 13 de Marzo de 2.008.-

---

Se comunica a todos las Jefaturas, funcionarios y usuarios de la Institución, el contenido de las siguientes Resoluciones emanadas de la Corte Suprema de Justicia, en relación a distintos Sumarios Administrativos a Notarios Públicos, que copiados en su parte pertinente dicen:-----

**\_Resolución C.S.C.S.J. Nº 349 de fecha 12/XII/07;** en el expediente caratulado: *"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Patricia Raquel Blasco Guillén s/Presuntas Irregularidades en el Ejercicio de la Profesión"*. Año 2007, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la función notarial, a la Esc. Pca. Patricia Raquel Blasco Guillen, titular del Reg. Nº 309, con asiento en Lambaré, por el término de **45 (cuarenta y cinco) días**.-

**\_Resolución C.S.C.S.J. Nº 130 de fecha 6/XII/07,** en el expediente caratulado: *"Denuncia formulada por la Sra. Ladislaa Aguilera de Villalba c/la Esc. Pca. María Luisa Verón s/Presuntas irregularidades en el Ejercicio de la Profesión"*, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la profesión a la Escribana Pública María Luisa Verón de Jara, titular del Reg. Nº 330, por el plazo de **15 (quince) días**.-

**\_Resolución C.S.C.S.J. Nº 382 de fecha 12/XII/07,** en el expediente caratulado: *"Sumario Administrativo a la Esc. Pca. María Teresa Ramos Román s/Presuntas Irregularidades en el Ejercicio de la Profesión"*. Año: 2.006, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la profesión a la Esc. Pca. María Teresa Ramos Román, titular del Reg. Nº 959, por el plazo de **30 (treinta) días**.-

**\_Resolución C.S.C.S.J. Nº 333 de fecha 12/XII/07,** en el expediente caratulado: *"Sumario Administrativo a la Esc. Pca. Elcira Ramona Estigarribia I. s/Presuntas Irregularidades en el Ejercicio de la Profesión"*. Año 2.006, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la función notarial a la Esc. Pca. Elcira Ramona Estigarribia I., titular del Reg. Nº 747, por el término de **15 (quince) días**.-

**\_Resolución C.S.C.J. Nº 76 de fecha 6/XII/07,** en el expediente caratulado: *"Sumario Administrativo al Esc. Pc. Ever Peralta Alvarez s/ Presuntas Irregularidades en el Ejercicio de la Profesión"*, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la función notarial, al Esc. Pco. Ever Peralta Alvarez, titular del Reg. Nº 930, por el término de **15 (quince) días**.-

Archivo  
Dolly C. Carrasco  
Abog. DOLLY C. CARRASCO  
Directora General

**Resolución C.S.C.J. N° 548 de fecha 13/XII/07**, en el expediente caratulado: "Sumario Administrativo al Esc. Pco. Jerónimo Ricardo Vera Hetter s/ Presuntas Irregularidades en el Ejercicio de la Profesión". Año: 2.007, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la función notarial al Esc. Pco. Jerónimo Ricardo Vera Hetter, titular del Reg. N° 133, por el término de **3 (tres) meses.**-

**Resolución C.S.C.J. N° 592 de fecha 13/XII/07**, en el expediente caratulado: "Sumario Administrativo al Esc. Pco. Derlys Rodolfo Blanco Peralta s/ Supuestas Irregularidades en el ejercicio de la Profesión". Año: 2.007, que resuelve "Suspender en el ejercicio de la función notarial al Esc. Pco. Derlys Rodolfo Blanco Peralta, titular del Reg. N° 587, por el término de **45 (cuarenta y cinco) días.**-

**NOTIFIQUESE.-**

*[Signature]*  
 Abog. María Salcedo de Alvarado  
 Encargada del Personal  
 Dirección Genl. de los Reg. Públicos

*[Signature]*  
 Dirección General de los Registros Públicos  
 Abog. N. Lora  
 Jefe de Sección

**RECIBI**  
 Firma: *[Signature]*  
 Autorización: *Nicolas Ayala*  
 N.º: 21.568.916  
 Fecha: 14/03/08 - 09:45

*[Signature]*  
 Escrito: SONIA FRANCIS KRAUS

**PODER JUDICIAL**  
 ROSA R. de PINO

*[Signature]*  
 ROSA R. de PINO

**PODER JUDICIAL**  
 ROSA R. de PINO

*[Signature]*  
 Selodora Martínez S.  
 Asesora y Notaria  
 Jefe

**PODER JUDICIAL**  
 Jefe DRP  
*[Signature]*

*[Signature]*

Freddy Mediano  
 Jefe de Sección

**RECEPCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**  
 Recibido en la Asesoría Jurídica de la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha: *trece* de *marzo* del año *2008*  
 Siendo las *10:14* horas. Conste

**PODER JUDICIAL**  
 Jefe de Sección

*[Signature]*  
 José P. Utrero Barja  
 Jefe de Sección

**PODER JUDICIAL**  
 Jefe de Sección

*[Signature]*  
 Jefe de Sección

**PODER JUDICIAL**  
 Jefe de Sección

*[Signature]*  
 Jefe de Sección

**PODER JUDICIAL**  
 Jefe de Sección

*[Signature]*  
 Jefe de Sección

**PODER JUDICIAL**  
 Jefe de Sección



**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección del Registro de Automotores**

---

## **CIRCULAR N° 17 108**

**A:** Jefes, Encargados y Funcionarios del Registro del Automotor.  
**De:** Abog. Dolly C. Larroza P., Directora Interina.  
**Fecha:** 19 de agosto de 2008.  
**Ref.:** Traslados de Verificadores.

---

En fecha 14 de agosto de 2008, la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., ha remitido a la Dirección del Registro del Automotor la nota en la cual comunica que el Señor Cristhian René Rodríguez Cuellar, se desempeñará como verificador de la Planta Verificadora de Concepción y el Señor Ricardo Enciso se desempeñara como verificador de la Planta de Asunción, a partir de día lunes diez y ocho del corriente año.

Atentamente,



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

---

## CIRCULAR N° 18/08

**A:** Jefes, Encargados y Funcionarios del Registro del Automotor  
**De:** Abog. Dolly C. Larroza P., Directora Interina  
**Fecha:** 20 de agosto de 2008  
**Ref.:** SUSPENSIÓN DE PLAZOS REGISTRALES.

---

Se comunica por la presente que: En fecha 05 de agosto de 2008, la Corte Suprema de Justicia; dicto la Acordada N° 536/2008 por la cual se establece la suspensión de los plazos registrales de los días 31 de julio, 1 y 4 de agosto de 2008, en la Dirección del Registro de Automotor. Quedando así debidamente notificados. Se adjunta fotocopia de la Acordada.-

Atentamente.



Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





**Corte Suprema de Justicia**  
**Dirección del Registro de Automotores**

**CIRCULAR N° 19 /08.**

**PARA:** Jefes, Encargados y funcionarios de la D.N.R.A.

**DE:** Abog. Dolly Larroza Pizzurno- Directora Interina de la D.N.R.A.

**FECHA:** 26 de agosto de 2008.

**REF.:** Comunicar desvinculación.

---

En fecha 31 de julio de 2008, el **Escribano Público Francisco Javier Alvarez R. con Registro N° 698**, ha puesto a conocimiento de esta Dirección que el **Sr. Carlos Darío Colman** con cédula de identidad N° 3.911.743, ha dejado de pertenecer como gestor de su escribanía, quedando desautorizado el mismo para la gestión y retiro de cualquier documento referente a la oficina notarial a su cargo.-----

Se adjunta copia de la comunicación remitida.-----



  
Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR Nº 20 /08

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.-
- Fecha:** 03/09/08.-

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores a partir de la fecha 04 al 05 de septiembre del presente año.



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 21 /08

**A:** Encargados / as de todas las Oficinas Registrales de la D.N.R.A., Abogados, Colegio de Escribanos, Usuarios en general.-

**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

**Ref.:** Circular N° 35 de la Dirección General de los Registros Públicos.-

**Fecha:** 12/09/2008.-

Por la presente se comunica que, a partir de la fecha Mesa de Entradas no darán ingreso a los oficios judiciales o fiscales que no llenen el requisito de tres ejemplares, pudiendo presentarse en dos originales más una fotocopia autenticada por el juzgado o autorizada por unidad fiscal o tres originales, los cuales se glosarán de la siguiente forma:

- Titular solicitante: un original.-
- Oficina Receptora: un original.-
- Oficina Central: un original o una fotocopia autenticada por el Juzgado.

Asimismo, se menciona que en caso de varios automotores, el requisito de tres ejemplares será por cada automotor.

La presente disposición es en adherencia a lo manifestado por la Circular 35 de fecha 04/09/2008, emanada de la Dirección General de los Registros Públicos.



  
ABOG. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 23 /08

- A:** Encargados / as de todas las Oficinas Registrales de la D.N.R.A., Asesores Jurídicos, Jefes y funcionarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota N°: INF/1758/2008 de la Policía Nacional – División Informática.
- Fecha:** 24/09/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, el Departamento de Informática de la Policía Nacional, por Nota N°: INF/1758/2008 informa que, por un Procedimiento Administrativo Interno, se ha procedido al cambio de registro de firmas de los funcionarios policiales **autorizados a rubricar todas las Notas que son emitidas por esa División.**

Los personales son:

- Jefe División de Informática: Subcomisario O.S. Abog. **OSVALDO VALERIO ROJAS.**
- Oficial Ayudante O.S. **ALBERTO DANIEL GAUTO GAMARRA.**
- Suboficial Ayudante O.S. **JORGE GONZÁLEZ BAEZ.**

Se adjunta fotocopia de nota en la que constan las firmas y medias firmas del personal policial mencionado precedentemente.

*Dolly C. Larroza Pizzurno*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

## CIRCULAR N° 24 /08


### QUE DESIGNA A FUNCIONARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCION E INCINERACIÓN DE CHAPAS METÁLICAS Y CÉDULAS DEL AUTOMOTOR

Visto la Resolución N° 872/02 de la Contraloría General de la República y la Disposición N° 91/06 que ordena la destrucción de Chapas y Cédulas re ingresadas al Registro Nacional de Automotores se dispone:

1° Crear una Comisión Encargada del procedimiento y actos preparatorios para la destrucción de las chapas metálicas y cédulas de automotores re ingresadas al Registro Nacional de Automotores integrada por el **Departamento de Registros Regionales; la Sección Suministro de Chapas y Cédulas; y la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional del Registro de Automotores.**

2° Comisionar a tal efecto al Abog. Marco Figueredo y a la Abog. Carmen Allegretti de la Asesoría Jurídica; a la Srta. Ada Acosta Encargada Adjunta de los Registros Regionales; a la Sra. Raquel Aranda H. Encargada de la Sección Suministro de Chapas y Cédulas y a la funcionaria Clarisse Mereles de la sección mencionada precedentemente, a fin de que los mismos procedan a seleccionar, clasificar e inventariar las Chapas Metálicas y Cédulas a ser destruidas e incineradas.



  
Abog. DOLLY C. LARROSA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

COPIA

**CIRCULAR N° 25 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados de todas las Oficinas  
Registrales, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Desvinculación de la Perito Sonia Amarilla.-  
**Fecha** : 14/10/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la nota remitida por el Ing. Oscar Rubiani, Representante Legal de la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA), en fecha 13 de octubre del presente año, en la cual informa que, **la Ingeniera Química Sonia Amarilla se desvincula de la Empresa COVIPA S.A.**

Asimismo, informa la **reincorporación a la empresa del A.I. Antonio Barreto, con matrícula N° 1.869;** quien, se desempeñará en el cargo de Perito en la Planta de Asunción.

**Los cambios mencionados entrarán en vigencia a partir del día miércoles 15 de octubre del corriente año.** Se adjunta fotocopia de nota de referencia.

Atentamente,



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR Nº 26 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados de todas las Oficinas  
Registrales, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Comunicación de Traslado de la Planta Verificadora.-  
**Fecha** : 03 de noviembre de 2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la nota remitida por el Ing. Oscar Rubiani, Representante Legal de la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA), en fecha 31 de octubre del presente año, en la cual comunica: **El traslado de la Planta Verificadora** de la dirección donde se encuentra actualmente, calle Sebastián Gaboto Nº 139 casi Ruta Internacional Nº 7 a una nueva dirección que es: **Calle General Eduvigis Díaz s/n casi Enrique Vera, barrio Centenario - Caaguazú.**

Menciona que el cambio es a los efectos de contar con un local más amplio y con mayores comodidades, comunica asimismo la habilitación del nuevo local a partir del lunes 03 de noviembre. Se adjunta fotocopia de nota de referencia.

Atentamente,



*Dolly C. Larroza P.*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





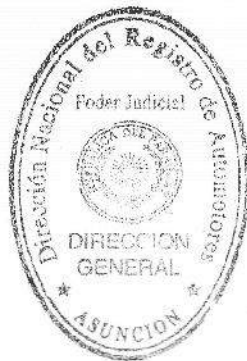
Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotor

**CIRCULAR N° 27 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Contenido de la Acordada N° 545 de fecha 05/11/2008.-  
**Fecha** : 12/11/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la **Acordada N° Quinientos cuarenta y cinco** de fecha 05 de noviembre de 2008 dictada por la Corte Suprema de Justicia en la cual ACUERDA: **Art. 1°.- Establecer** que los plazos procesales que vencen el día 5 de noviembre del año en curso, **fenezcan el día jueves 6 de noviembre de 2008**, en todas las Circunscripciones Judiciales de la República. **Art. 2°.- Acordar** que lo decidido en la presente Acordada no afecta la realización de audiencias preliminares notificadas a la partes el inicio y desarrollo de juicios orales en todas las Circunscripciones de la República. **ART. 3°.-** Anotar, registrar, notificar. Firmado: Dr. Víctor Manuel Núñez R., Presidente; Dr. Raúl Torres Kirmser, Ministro; Dr. José Altamirano, Ministro; Dr. Sindulfo Blanco, Ministro; Dr. Cesar Antonio Garay, Ministro. Se adjunta fotocopia de la Acordada n° 545/08.-----

Atentamente,



Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 29 /08**

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Términos utilizados en la Certificación de Aduana.-
- Fecha:** 20/11/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por nota S.T.R. N° 13.560 de fecha 28/10/2008 la Jefa de la Sección Técnico Registral; Abog. Sonia Noemí Gallardo, remite nota al Jefe de Procedimientos Aduaneros con relación a los términos utilizados en la Certificación de Aduanas y que hacen relación a **“Semirremolques, Acoplados y Carretas”, así como a la unificación de criterios en cuanto a la utilización de “tipo” y “modelo”.**

En tal sentido, el Dpto. de Vistoria de la Dirección Nacional de Aduanas a solicitud del Jefe del Dpto. de Contraloría – Aduana – Dirección de Procedimientos Aduaneros, Sr. José A. Duré E., eleva el INFORME D.V. N° 875/08, firmado por el Vista de Aduana Derlis Chávez; cuya fotocopia se adjunta para conocimiento de los funcionarios. Se adjunta informe con 3 (tres) fojas.

Atentamente,



*Dolly C. Larroza Pizzurno*  
Abog. DOLLY C. VARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 30 /08**

**A:** Ascensores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-  
**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.:** Nota D.N.A. N° 394 y Memorandum N° 106/2008  
**Fecha:** 20/11/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, el Director Nacional de Aduanas Ing. Carlos Vidal Ríos Silva remite a ésta Dirección por nota D.N.A. N° 394 la copia del Memorandum N° 106/2008 enviado por el Dpto. de Contraloría a la Dirección de Procedimientos Aduaneros y ésta última a la Dirección Nacional de Aduanas en la que informa que **“en fecha 07/11/2008 fue emitido el último Certificado de Nacionalización de Autovehículos con el N°: A 253.320, correspondiendo el mismo al Despacho de Importación N°: 08027IC04003889X (Ítem: 5), consignado a: ITURBE BONIFACIO, finiquitado ante la Administración de Aduana de: CEREGRAL SAECA, en fecha 04/11/2008, iniciándose por consiguiente la utilización para la emisión de los Nuevos Certificados de Nacionalización correspondiendo el N°: A 253.321 al Despacho de Regularización Ley 608/95 N° 06001IC03001154D(Ítem: 1), consignado a: AYALA ORUE FRANCISCO RODOLFO, finiquitado ante la Administración de Aduana de : CAPITAL, en fecha 28/04/2006. Solicitando sea remitido la presente a conocimiento de la Dirección Nacional del Registro de Automotores”**. Se adjunta a la presente la fotocopia del Certificado de Nacionalización de Autovehículos Nros: A 253320 y A 253321.

Atentamente,



*Dolly C. Larroza P.*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 31 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Contenidos de las Acordadas Nos. 552 de fecha 20/11/2008, 553 de fecha 24/11/2008 y 554 de fecha 25/11/2008.-  
**Fecha** : 01/12/2008.-

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de las Acordadas Nos. 552 de fecha 20/11/2008, 553 de fecha 24/11/2008 y 554 de fechas 25/11/2008, dictadas por la Corte Suprema de Justicia:

- ✓ **Acordada N° Quinientos Cincuenta y Dos de fecha 20/11/2008,** ACUERDA: **Art. 1°.- Establecer** que los plazos procesales que vencen los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, fenezcan el día viernes 21 de noviembre de 2008, en todas las Circunscripciones Judiciales de la República. **Art. 2.- Aclarar** que lo decidido en la presente Acordada no afecta la realización de audiencias preliminares notificadas a las partes; el inicio y desarrollo de juicios orales en todas las Circunscripciones de la República. **Art. 3°.- Anotar,** registrar, notificar.
- ✓ **Acordada N° Quinientos Cincuenta y Tres de fecha 24/11/2008,** ACUERDA: **Art. 1°.- Establecer** que los plazos procesales que vencen los días 21 y 24 de noviembre del año en curso, fenezcan el día martes 25 de noviembre de 2008, en todas las Circunscripciones Judiciales de la República. **Art. 2.- Aclarar** que lo decidido en la presente Acordada no afecta la realización de audiencias preliminares notificadas a las partes; el inicio y desarrollo de juicios orales en todas las Circunscripciones de la República. **Art. 3°.- Anotar,** registrar, notificar.
- ✓ **Acordada N° Quinientos Cincuenta y Cuatro de fecha 25/11/2008,** ACUERDA: **Art. 1°.- Establecer** que los plazos procesales que vencen los días 25 y 26 de noviembre del año en curso, fenezcan el día jueves 27 de noviembre de 2008, en todas las Circunscripciones Judiciales de la República. **Art. 2.- Aclarar** que lo decidido en la presente Acordada no afecta la realización de audiencias preliminares notificadas a las partes; el inicio y desarrollo de juicios orales en todas las Circunscripciones de la República. **Art. 3°.- Anotar,** registrar, notificar.

Se adjunta fotocopias de las Acordadas precedentemente mencionadas.

Atentamente,



*Dolly C. Larroza Pizzurno*  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 31 /2008**

**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.-

**De:** Abog. y N.P. Gladys E. Diez Franco, Directora Interina.-

**Ref.:** Hoja para Informe Pericial.-

**Fecha:** 18 de enero de 2008.-

Por la presente se comunica que, en fecha 14 de enero del presente año, la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA) ha remitido la nota con entrada 74.863 en la cual comunica a la Dirección del Registro de Automotores que; **a partir de la fecha (14/01/2008) "TODOS LOS INFORMES PERICIALES LLEVARÁN UNA HOJA CON CIERTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD. Estos elementos consisten en: un relieve en seco situado sobre el logo de la empresa, la misma es perceptible al tacto; y una numeración identificatoria de seguridad compuesta de seis (6) dígitos ubicada en la parte central inferior de la hoja. Menciona además que a la fecha; ya mencionada precedentemente, han habilitado desde el N° 000101 al N° 000800. Esta numeración incluye a las tres plantas habilitadas para el servicio de revenido químico (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación).**

Se deja expresa mención que **"la hoja especial será utilizada únicamente como hoja número dos, en la cual básicamente se consigna la conclusión.**

Se adjunta fotocopias de la nota remitida por la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas así como la hoja de muestra, la N° 005416, quedando anulada como hoja de informe pericial.



Abog. y N.P. GLADYS E. DIEZ FRANCO  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 33 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados de todas las Oficinas  
Registrales, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.  
**Ref.** : Comunicación de Traslado de la Planta Verificadora.-  
**Fecha** : 05/12/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la nota remitida por el Ing. Pacual Rubiani, Representante Legal de la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA), en fecha 02/12/2008 con estrada por Secretaría General con N° 82.174, en la cual comunica: **El traslado de la Planta Verificadora** de la dirección donde se encontraba anteriormente, en calle Dr. Gorostiaga N° 95, a la nueva dirección que es: **calle Manuel Domínguez y Luis María Argaña, de Coronel Oviedo.**

Menciona que el cambio es a los efectos de contar con un local más amplio y con mayores comodidades. Se adjunta fotocopia de nota de referencia.

Atentamente,



*Dolly C. Larroza Pizzurno*  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 34 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados de todas las Oficinas  
Registrales, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Contenido Nota N°: INF/2532/08.-  
**Fecha** : 18/12/2008.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la nota remitida por el Jefe de la División Informática – Comandancia de la Policía Nacional, Sub Comisario O.S. Abog. Osvaldo Valerio Rojas en fecha 16 de diciembre del presente año.

En la mencionada nota informa que, por razón de reestructuración de algunas Dependencias Policiales y por procedimiento administrativo interno se ha procedido a la reubicación de los equipamientos y los trabajos realizados en la División Informática, provisoriamente al Departamento de Informática de la P.N., sede Villa Aurelia, Asunción, debiendo quedar definitivamente a cargo del Departamento de Automotores, según decisión tomada en reunión técnica institucional.

Menciona asimismo que, por situación superior, a partir de fecha 12 de noviembre/08 como rubricante de informes policiales sobre vehículos por la Policía Nacional queda anulada su firma.

Se adjunta fotocopia de nota de referencia.

Atentamente,



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 35 /08.-**

**A** : Asesores Jurídicos, Encargados de todas las Oficinas  
Registrales, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.-  
**De** : Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-  
**Ref.** : Contenido Nota N°: INFO/2533/2008.-  
**Fecha** : 19/12/2008.-

---

Por la presente se comunica a todos los funcionarios de la D.N.R.A., el contenido de la nota remitida por el Departamento de Informática de la Policía Nacional en fecha 17 de diciembre del corriente año.

En la mencionada nota se informa que, por razón de reestructuración de algunas Dependencias Policiales y por procedimiento administrativo interno se ha procedido a la reubicación de los equipos y los trabajos realizados en éste Departamento de Informática provisoriamente con sede en Villa Aurelia - Asunción, debiendo quedar definitivamente a cargo del Departamento Control de Automotores.

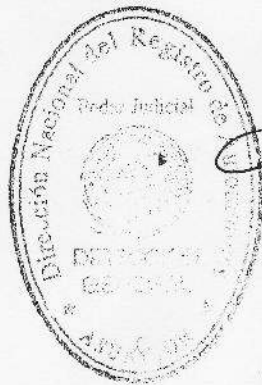
Menciona asimismo que, se ha procedido al registro de firmas de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las Notas que son emitidas por ese Departamento.

Dichos personales son:

- Crio. Ppal. DAEP. JUAN DE ROSA MEDINA BRÍTEZ
- Oficial Aydte. O.S. ALBERTO DANIEL GAUTO GAMARRA
- Suboficial Aydte. O.S. JORGE GONZÁLEZ BÁEZ

Se adjunta fotocopia de nota de referencia en la que constan las firmas y medias firmas de los mismos.

Atentamente,



  
Abog. DOLLY C. LARROZA P.  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores

**CIRCULAR N° 37 /08**

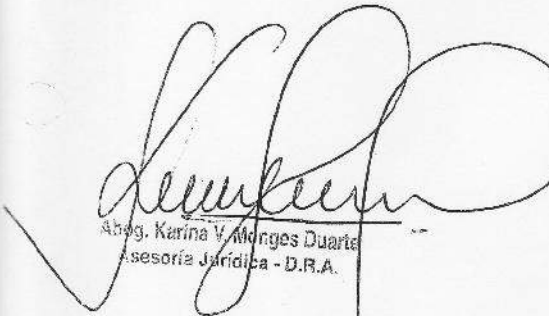
**A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-


**De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-


**Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.-


**Fecha:** 29/12/08.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización y en atención a la Resolución N° 1840 de fecha 02/12/2008 (que resuelve disponer sobre los funcionarios que prestarán servicio durante la Feria Judicial 2009), se designa a la funcionaria; Abog. María Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores a partir de la fecha 01 al 15 de enero de 2009.

  
Abog. Karina V. Borges Duarte  
Asesoría Jurídica - D.N.R.A.

  
Guillermo Fasineri  
Asesoría Jurídica  
D.N.R.A.

  
Abog. MIGUEL ASTORGA  
D.N.R.A.

  
Abog. DOLLY C. LARROZA  
Directora Interina  
Dirección del Registro de Automotores



**CIRCULAR N° 52**

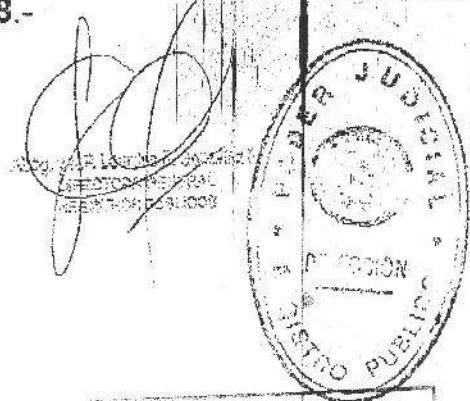
**A** : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P., D.N.R.A. y  
Colegio de Escribanos del Paraguay.-  
**DE** : Dirección Gral. de los Registros Públicos.-  
**FECHA** : 21 de noviembre de 2.008.-

Se comunica que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha dictado la **ACORDADA N° 551 de fecha 18 de noviembre de 2.008**, por la que la Corte Suprema de Justicia acordó:-----

*"Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos registrales que vencen los días lunes 17 y martes 18 de noviembre de 2.008, fenezcan el día miércoles 19 de noviembre de 2.008"....(sic).-*

En atención a lo expuesto **se deja suficientemente aclarado**, que los Certificados de Condiciones de Dominio, Documentos Observados, Inscripciones Provisionales y cualquier otro documento cuyo plazo de vigencia venza los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, **fenecerá el día MIERCOLES 19 de noviembre del 2.008.-**

**NOTIFIQUESE a sus efectos.-**



Recibido en fecha... .. del mes de... ..  
de... .. 21 NOV 2008 ... .. horas  
Conste.- ELISA ZAVALA CUEVA  
Secretaria  
DNRA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Dirección General de los Registros Públicos

### CIRCULAR N° 52

**A** : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P., D.N.R.A. y  
Colegio de Escribanos del Paraguay.-  
**DE** : Dirección Gral. de los Registros Públicos.-  
**FECHA** : 21 de noviembre de 2.008.-

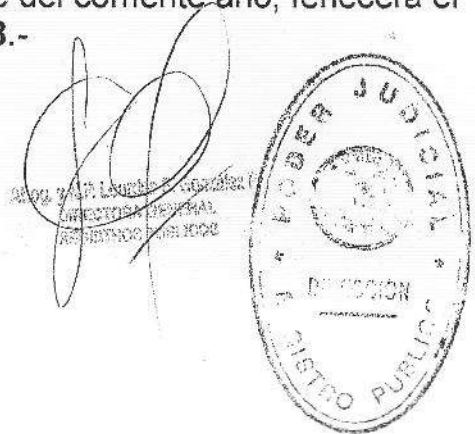
---

Se comunica que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha dictado la **ACORDADA N° 551 de fecha 18 de noviembre de 2.008**, por la que la Corte Suprema de Justicia acordó:-----

**"Art. 1º.- ESTABLECER** que los plazos registrales que vencen los días **lunes 17 y martes 18 de noviembre de 2.008**, fenezcan el día **miércoles 19 de noviembre de 2.008**"...(sic).-

En atención a lo expuesto **se deja suficientemente aclarado**, que los Certificados de Condiciones de Dominio, Documentos Observados, Inscripciones Provisionales y cualquier otro documento cuyo plazo de vigencia venza los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, fenecerá el día **MIERCOLES 19 de noviembre del 2.008**.-

**NOTIFIQUESE** a sus efectos.-







CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Dirección General de los Registros Públicos

### CIRCULAR N° 52

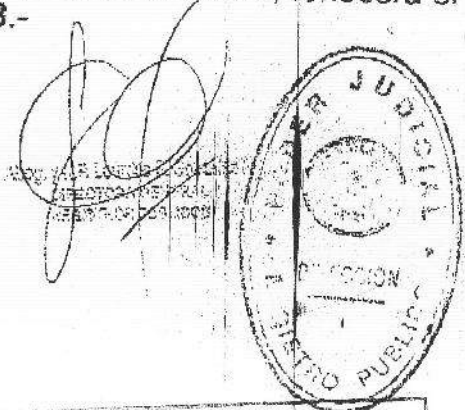
A : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P., D.N.R.A. y  
Colegio de Escribanos del Paraguay.-  
DE : Dirección Gral. de los Registros Públicos.-  
FECHA : 21 de noviembre de 2.008.-

Se comunica que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha dictado la **ACORDADA N° 551 de fecha 18 de noviembre de 2.008**, por la que la Corte Suprema de Justicia acordó:-----

*"Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos registrales que vencen los días lunes 17 y martes 18 de noviembre de 2.008, fenezcan el día miércoles 19 de noviembre de 2.008"....(sic).-*

En atención a lo expuesto se deja **suficientemente aclarado**, que los Certificados de Condiciones de Dominio, Documentos Observados, Inscripciones Provisionales y cualquier otro documento cuyo plazo de vigencia venza los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, fenecerá el día **MIÉRCOLES 19 de noviembre del 2.008.-**

**NOTIFIQUESE** a sus efectos.-



recibido en fecha ..... del mes de .....  
de ..... 21 NOV 2008 ..... horas  
Consta.- ELISA ZAVALA CUEVA  
Secretaria  
DNRA



## CIRCULAR N° 58

**A** : Jefes y Funcionarios de la D.G.R.P., D.N.R.A. y Colegio de Escribanos del Paraguay.-

**DE** : Dirección General de los Registros Públicos.-

**FECHA** : 30 de diciembre de 2.008.-

---

**La Dirección General de los Registros Públicos comunica que:** *“Las solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día miércoles 31 de diciembre del año en curso, sea cual fuere su fecha de salida, serán expedidas con fecha 31 de diciembre de 2.008”.* Por ejemplo: Si un certificado de condiciones de dominio ingresa en fecha 31/12/08, aunque fuere expedido por la sección en fecha 05 de enero de 2.009, llevará fecha de expedición, para todos los efectos legales, el 31/12/08. Conste.-

**NOTIFIQUESE** a sus efectos.-

Abog. y N.P. Lourdes E. González P.  
DIRECTORA GENERAL  
REGISTROS PUBLICOS

